

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DECRETO N° 253

CASTRO, MARZO 03 DEL 2014.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro de derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un período de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecido en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
ALTAMIRAN PIUTIN JOSE			0720024.
CARDENAS MIRANDA JOSE			0190014
CONTRERAS OYARZO JUAN			0700006
DIAZ GALINDO TEODORO			0060025
HERNANDEZ HARO DAGOBERTO			1330029
HUICHAQUELEN RUIZ DORALISA			1220008
TORRES CANOBRA RAMON			1060009



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE**

NAS/DMV/EBM/psa.-

Distribución:

- Finanzas
- Secretaria
- Patentes Comercial.
- Depto. Social